

# DECRETO

**Expediente nº:** 17290/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**SERGIO CÁCERES BASALLOTE**

**Concejal de Recursos Humanos**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de méritos para la actualización del año 2023, el día 28 de diciembre de 2023, de las Bolsas de Trabajo de Personal Laboral Temporal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Mensajero, Oficial de Playas, Oficial de Vías y Obras, Limpiador Edificios Públicos, Guardaescuelas, Peón de Jardinería, Peón de Servicios Múltiples, Peón de Fontanería, Conductor de Camiones, Oficial EDAR, Portero Mantenedor y de la Bolsa de Trabajo de Personal Funcionario: Auxiliar Administrativo.

Vista la Norma Décima Primera, de las Bases de la convocatoria para la Constitución de Bolsas de Trabajo de Personal Laboral Temporal, aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 4460, de fecha 16 de noviembre de 2009 y rectificadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 4529 de fecha 27 de noviembre de 2009 que prevé “Anualmente se abrirá un plazo de quince días, en el mes de diciembre, a fin de que aquellas personas que puedan alegar nueva experiencia profesional, méritos formativos o académicos, presenten lo que convenga a sus intereses”

Vista la necesidad de constituir Tribunales de Selección para valorar los méritos presentados por los integrantes de las Bolsa de Trabajo de Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la Base Décima Primera de las Bases de la convocatoria para la Constitución de Bolsas de Trabajo de Personal Temporal arriba mencionada, y en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local.

Delegación efectuada por Resolución de Alcaldía número 2023-2451 de fecha 06 de julio de 2023 modificada por Resolución de Alcaldía número 2024-1603 de fecha 15 de mayo de 2024

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Nombrar al Tribunal Calificador para las Bolsas de Trabajo de Personal Laboral Temporal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Mensajero, Oficial de Playas, Oficial de Vías y Obras,



Limpiador Edificios Públicos, Guardaescuelas, Peón de Jardinería, Peón de Servicios Múltiples, Peón de Fontanería, Conductor de Camiones, Oficial EDAR, Portero Mantenedor y de la Bolsa de Trabajo de Personal Funcionario: Auxiliar Administrativo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente titular:** D. Francisco J. Benítez Aragón

**Presidenta suplente:** D<sup>a</sup>. Francisca López Ramírez

**Secretario titular:** D. José Antonio Galvín Sánchez

**Secretaria suplente:** D<sup>a</sup>. Matea Rodríguez Aragón

**Vocales:**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Benítez Galindo, empleada municipal, como titular.
- D<sup>a</sup>. Isabel López Romero, empleada municipal, como suplente.
- D<sup>a</sup>. Francisca Fernández-Trujillo Vidal, empleada municipal, como titular.
- D. Juan Moreno Camacho, empleado municipal, como suplente.
- D. Antonio David Galvín Chaves, empleado municipal, como titular
- D. Manuel Pérez Ariza, empleado municipal, como suplente.
- D. Antonio José García Brenes, empleado municipal, como titular.
- D. Francisco Jesús Ramírez Martínez, empleado municipal, como suplente.
- D<sup>a</sup>. Isabel de Gregorio López, empleada municipal, como titular
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez García, empleada municipal, como suplente.

**TERCERO.-** Convocar al Tribunal Calificador para comenzar la valoración de méritos presentados por los integrantes de las Bosas de Trabajo mencionadas, que estén interesados en actualizar su puntuación en las mismas, el día 07 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en las Dependencias Municipales de Bienestar Social.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

**QUINTO.-** Trasladar la presente Resolución al Área de Personal y a los miembros del Tribunal para su conocimiento y efectos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

